DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI- 3915
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Evento No. 94385

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: MARCO ANTONIO AMAYA ARCINIEGAS					SOLICITANTE
COE:	23	MOVIL:	3		Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – COBB
FECHA:	05 de noviembre de 2008	HORA:	7:00 pm		

DIRECCIÓN:	Calle 75 # 23 – 19 Sur	ÁREA DIRECTA:	50 m²				
BARRIO:	Brisas del Volador	POBLACIÓN ATENDIDA:	6				
UPZ:	67 – Lucero	FAMILIAS	1	ADULTOS	4	NIÑOS	2
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP	----------	DOCUMENTO REMISORIO		CR - 5216			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

El Barrio Los Alpes Sur fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1768 del 13 de diciembre de 1993 expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital, actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para lo cual la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias, DPAE, no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para cualquier acción a adelantar en el Barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignadas en la resolución de legalización.

De acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Remoción en Masa y Amenaza por Inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio de la referencia, se encuentra catalogado en Amenaza Media por Procesos de Remoción en Masa y no presenta amenaza por inundación.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó un proceso de remoción en masa tipo desprendimiento, el cual comprometió un volumen de material cercano a un (1) m³, material proveniente de un talud de corte de aproximadamente 2 metros de altura, tendencia vertical y longitud cercana a los 8 metros; talud de corte donde no se observaron sistemas de estabilización ni de manejo de las aguas de escorrentía superficial ni subsuperficial y posiblemente realizado para el emplazamiento de la vivienda de la Calle 75 # 23 – 19 Sur, la cual es una construcción prefabricada de un (1) nivel, con cubierta en tejas de asbesto cemento. Adicionalmente,

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

por el costado oriental de la vivienda antes descrita; costado donde se presentó el desprendimiento de material proveniente del talud de corte antes descrito, se observó el desacople de dos (2) placas en concreto que conformaban los muros de cerramiento de la vivienda en comento; placas en concreto de aproximadamente 0.6 metros de lado por 1.2 metros de largo y 4 centímetros de espesor. Por otra parte, el predio en mención se localiza en una ladera natural de aproximadamente 17 grados de inclinación, donde no se observaron procesos de remoción en masa de tipo general (Ver Registro Fotográfico).

Entre las posibles causas por las cuales se presentó el proceso de remoción en masa que afecto el talud de corte ubicado hacia el costado oriental del predio de la Calle 75 # 23 – 19 Sur, esta la falta de medidas de estabilización y manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en el talud de corte en mención, así como las fuertes lluvias que han cobijado el sector. Por otra parte, entre las posibles causas por las cuales se presentó el desacople de las dos (2) unidades en concreto que conformaban los muros de cerramiento de la vivienda por el costado oriental de la misma, esta el empuje ejercido por el terreno desprendido sobre los muros de cerramiento de la vivienda en comento, situación que con base en la inspección visual no pudo ser comprobada, ya que al momento de la visita técnica el material desprendido había sido parcialmente retirado.

Dado el estado del talud de corte evaluado, de no implementase en el mismo las medidas adecuadas de estabilización y manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, deducidas de los estudios técnicos que deberán adelantarse a cargo de los responsables del predio en comento, con el apoyo de personal idóneo, es posible que se presenten procesos de remoción en masa de tipo local, que podrían comprometer la estabilidad estructural del muro de cerramiento oriental de la vivienda evaluada. Adicionalmente, de no adelantarse el mantenimiento de la vivienda donde se incluya el ajuste y/o reemplazo de las placas en concreto que conforman y/o conformaban sus muros de cerramiento e interiores, es posible que la vivienda en comento presente deterioro progresivo en su estabilidad estructural.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

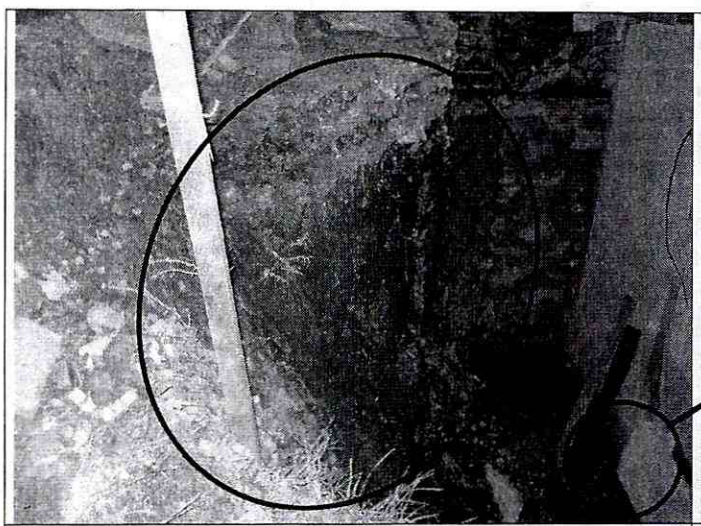


Foto 1. Vista general del talud de corte ubicado en el costado oriental del predio de la Calle 75 # 23 – 19 Sur.

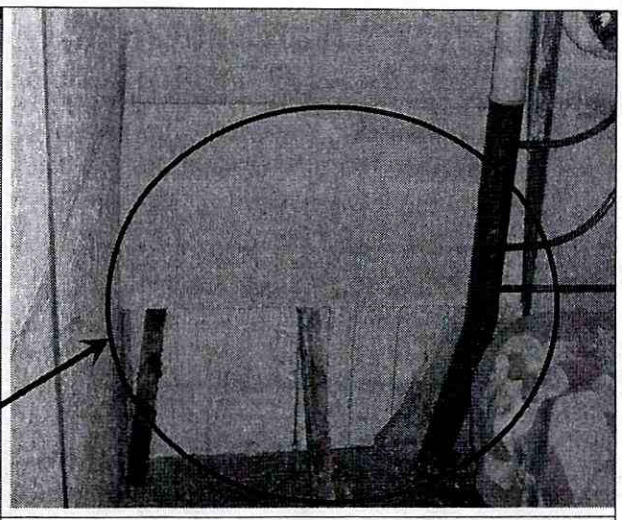


Foto 2. Muro de cerramiento del costado oriental del predio de la Calle 75 # 23 – 19 Sur. Se observa el desacople de dos (2) placas en concreto que conformaban y/o conforman el muro de cerramiento en mención.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Raquel Ramírez	Calle 75 # 23 – 19 Sur	7911787	6	4	2	Desacople de dos (2) placas en concreto que hacían parte del muro de cerramiento oriental de la vivienda.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Desprendimientos adicionales de material en el talud de corte evaluado; talud de corte ubicado en el costado oriental del predio de la Calle 75 # 23 – 19 Sur.

- Deterioro del muro de cerramiento oriental de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 75 # 23 – 19 Sur, así como colapso total y/o parcial del muro en mención, por posibles desprendimientos adicionales de material provenientes del talud de corte cercano; talud de corte posiblemente realizado para el emplazamiento de la vivienda en comento.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa de la vivienda evaluada y del talud de corte ubicado al costado oriental de la misma; talud de corte posiblemente realizado para el emplazamiento de la vivienda en mención.

- Solicitud a los responsables del predio de la Calle 75 # 23 – 19 Sur, de mantener restricción parcial de uso de una (1) habitación ubicada en la parte posterior de la vivienda, hacia el costado oriental de la misma. Solicitud desarrollada mediante Acta No. 004349 del 05 de noviembre de 2008.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

✓ La estabilidad estructural y la habitabilidad de la vivienda de la Calle 75 # 23 – 19 Sur, no presenta compromiso en su estabilidad estructural ni en su habitabilidad en el corto plazo bajo cargas normales de servicio, ni por Procesos de Remoción en Masa de carácter general ya que según la inspección visual del sector no se encontró evidencia de los mismos; sin embargo es posible que la vivienda evaluada, presente compromiso en su estabilidad ante la acción de cargas dinámicas tipo sismo o por procesos de remoción en masa de carácter local que pudiesen generarse de no implementarse las medidas adecuadas de estabilización y manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en el talud de corte ubicado hacia el costado oriental del predio en comento. Por otra parte y dado el estado del muro de cerramiento oriental de la vivienda en mención, se recomienda a los habitantes del predio evaluado, mantener restricción parcial de uso de la habitación ubicada en la parte posterior del predio hacia el costado oriental del mismo, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del muro de cerramiento en comento.

✓ A los responsables de la viviendas evaluada, consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio Brisas del Volador, por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD),

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

con el objeto de establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

- ✓ En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio evaluado, se recomienda a los responsables del mismo implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- ✓ A los responsables del predio evaluado, implementar las medidas necesarias que permitan estabilizar los taludes de corte, posiblemente realizados para el emplazamiento de su vivienda, para lo cual es necesario contar con el apoyo de personal idóneo; quien deberá determinar el tipo de obra a implementar, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- ✓ A los habitantes y/o responsables del predio de la Calle 75 # 23 – 19 Sur, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar a la DPAE si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

10. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE	MARCO ANTONIO AMAYA ARCINIEGAS
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	15202-120660 BYC

Elaboró

NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.
MATRÍCULA	25202 – 73973 CND

Revisó

Vo. Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
COORDINADOR EMERGENCIAS

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co